



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2024-A-MDI



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2024-A-MDI

Amaybamba, 10 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN REGION CUSCO.

El informe técnico N° 004-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Inkawasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público; sobre Modificación Presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF150.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como, sus Modelos, Fichas y Lineamientos, los que forman parte de la Resolución Directoral, indica: CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL, modificada mediante Resolución Directoral N° 024-2023-EF/50.01 establece en su Artículo 34. Disposiciones en materia de inversiones. 34.5 Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante informe técnico N° 004-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Inkawasi, peticona la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático mediante Resolución de Alcaldía al amparo del numeral 12.12 de la directiva N° 0005-2022-EF/50.01 correspondiente al mes de diciembre de 2023 con la finalidad de anular y



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2024-A-MDI



habilitar recurso de programas presupuestales, son las siguientes notas: N.° 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325 y 326;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático al amparo del numeral 12.12 de la directiva N° 0005-2022-EF/50.01 correspondiente al mes de diciembre de 2023 con la finalidad de anular y habilitar recurso de programas presupuestales, son las siguientes notas: N.° 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325 y 326

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto para que instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas.

ARTÍCULO 3: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Racionalización y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4: REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO 5: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:
Gerencia Municipal.
Oficina de Planificación Racionalización y Presupuesto
Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echacay
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO